

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.042 DE 16 DE JUNIO 2017

“Por el cual se designa al Licenciado Alexander Alberto Batista Ríos, como Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, a partir del 16 de junio de 2017, hasta tanto el titular del cargo sea nombrado, y se delegan funciones.”

La Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el numeral 1 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006, establece que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), establece la estructura organizacional y funciones adoptadas por la entidad.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado Alexander Alberto Batista Ríos, con cédula de identidad personal No.8-313-391, como Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá a partir del viernes 16 de junio de 2017, hasta tanto el titular del cargo sea nombrado.

SEGUNDO: DELEGAR FUNCIONES, como en efecto se hace, al Licenciado Alexander Alberto Batista Ríos, con cédula de identidad personal No.8-313-391, en calidad de Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Encargado, para que firme, autorice y resuelva solicitudes de bienes y servicios, solicitud de bienes de almacén o requisiciones; prórrogas, contratos de arrendamientos y adendas hasta B/.100,000.00, solicitud de viáticos, cheques, presidir actos públicos, independientemente del monto de la contratación, gestiones de cobro y cheques hasta por B/.100,000.00, adjudicación o declaratoria de acto desierto del acto público de selección de contratista, ajustes y órdenes de compra hasta B/.100,00.00, y anulación de órdenes de compra, realizar convocatoria, cancelación de convocatoria, inhabilitar a los contratistas por incumplimiento de contratos u órdenes de compras, multas por incumplimientos; rechazar todas las propuestas sin que hubiera recaído adjudicación por causa de orden público o de interés social hasta un monto de B/.100,000.00, y solicitar la aprobación para contratar mediante procedimiento excepcional, incluyendo el aval del informe técnico oficial fundado, como también las demás funciones propias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Remitir copia autenticada del presente resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

AP

CUARTO: Este resuelto entrará a regir a partir del 16 de junio de 2017, hasta tanto el titular del cargo sea nombrado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17 y numeral 1 del artículo 21, de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

